

	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	ACUERDO No 007 DE 2024 (Julio 08)	Versión: 02

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

El Concejo Distrital de Barrancabermeja en uso de sus facultades legales y constitucionales, Especialmente las otorgadas por el Artículo 313 de la Constitución Nacional y el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, Ley 819 de 2003, Ley 1176 de 2007, Ley 1450 de 2011, Decreto 111 de 1996, el Acuerdo Municipal 101 de 1997 y sus modificaciones, Acuerdo Municipal 005 de 2006 y las demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 2° de la Constitución Política señala que,

"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

2. Que el artículo 209 de la Constitución Política prevé que,

"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

3. Que de conformidad con el artículo 313 de la Constitución Política es función de los Concejos Municipales dictar las normas Orgánicas del Presupuesto y expedir anualmente el Presupuesto de Rentas y Gastos.

4. Que de Conformidad con el Artículo 32 de la Ley 136 del 02 de Junio de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, establece en el numeral 9° lo siguiente: "Dictar las Normas de Presupuesto y Expedir Anualmente el Presupuesto de Rentas y Gastos, el Cual Deberá Corresponder al Plan Municipal o Distrital de Desarrollo, Teniendo Especial Atención con los Planes de Desarrollo de los Organismos de Acción Comunal Definidos en el Presupuesto Participativo y de Conformidad con las Normas Orgánicas de Planeación.

5. Que según el Artículo 79 del Decreto 111 de 1996, cuando durante la ejecución del Presupuesto General de la Nación se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizadas por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el Gobierno.

6. Que el Artículo 109 del Decreto 111 de 1996 establece que las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la Ley Orgánica del Presupuesto en lo que fuere pertinente.

	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	ACUERDO No 007 DE 2024 (Julio 08)	Versión: 02

7. Que con el fin de dar cumplimiento a tales disposiciones se expidió el Acuerdo 101 de 1997, que en su artículo 96 establece que cuando durante la ejecución del presupuesto general del Municipio sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo o por el Alcalde.

8. Que el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal 2024, fue aprobado mediante el Acuerdo 081 de 2023, el cual fue sancionado el 04 de diciembre de 2023 y Liquidado mediante Decreto Distrital 0750 del 21 de diciembre de 2023.

9. Que mediante oficio expedido por la Secretaría de Infraestructura con radicado de recibido de la Secretaría de Hacienda y del Tesoro 2398 de fecha 13 de junio de 2024, visado por la Secretaría de Planeación Distrital, solicita que se adicione al Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito de la vigencia 2024, la suma de VEINTE MIL MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.000,00) M/CTE, en cumplimiento al pago obligaciones contraídas por el Distrito por la ejecución del convenio de colaboración con radicado del Distrito 0999-2009 y radicado de Ecopetrol DHS No. 157-09, suscrito entre el Municipio de Barrancabermeja, Ecopetrol S.A. y Aguas de Barrancabermeja S.A.E.S.P. cuyo objeto es Apoyar la estructuración del proyecto para el diseño y construcción de la etapa I fase II, primer módulo de la planta de tratamientos de aguas residuales (PTARS) San Silvestre, como desarrollo el plan de saneamiento hídrico del Municipio de Barrancabermeja Santander.

10. Que en desarrollo de la ejecución del convenio en mención, se suscribió el Otro Sí No. 4 (15 de mayo de 2019), con el fin de realizar una adición de recursos al convenio, por parte de los aportantes por valor de \$59.704.433.488,00, siendo el aporte del Municipio la suma de \$52.088.132.309, de los cuales \$50.000.000.000,00 correspondería a recursos de crédito público, esto con el propósito de realizar el cierre financiero del proyecto de la PTARS, que a continuación se relaciona:

Descripción	Valor Total Adicionar	Municipio	Ecopetrol	Aguas de Barrancabermeja
Adición al convenio 0999-2009 y radicado de Ecopetrol DHS No. 157-09	59.304.433.488,10	50.000.000.000,00	7.075.202.085,10	341.099.094,00
		1.888.132.309,00		
Adición para el alcance No. 4	400.000.000,00	200.000.000,00	200.000.000,00	
Total	59.704.433.488,10	52.088.132.309,00	7.275.202.085,10	341.099.094,00

11. Que mediante el Acuerdo 004 de 2018, en su Artículo Segundo, autorizó al Señor Alcalde, un cupo de crédito para financiar el proyecto de inversión "Construcción plan de saneamiento hídrico – diseño, construcción y operación del sistema de tratamiento de aguas residuales San Silvestre Barrancabermeja, Santander Centro Oriente" por valor de Cincuenta Mil Millones de Pesos (\$50.000.000.000,00) M/cte, con el propósito de realizar por parte del Municipio parte del aporte, para el cierre financiero del proyecto de la PTARS.



**CONCEJO MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA**

Código: CIOFI-F-002

**ACUERDO No 007 DE 2024
(Julio 08)**

Versión: 02

12. Que en cumplimiento del Artículo 4° del Acuerdo 004 de 2018, se suscribieron contratos de empréstitos por valor de \$50.000.000.000, con las entidades financieras Banco BBVA y Banco Davivienda por valor de \$25.000.000.000, cada uno.

13. Que en el antecedente número 21 del Otro Si No. 4 del convenio, se estableció modificar la entrega de los aportes faltantes de Ecopetrol y el Municipio por avance de obra según plan detallado de trabajo (PDT) de la siguiente manera:

PLAN DE DESEMBOLSOS DEL OTRO SÍ No. 4						
AÑO	% DE AVANCE	ECOPETROL	MUNICIPIO - CRÉDITO	ECOPETROL - RENDIMIENTOS	MUNICIPIO - RENDIMIENTOS	TOTAL
2019	30	10.000.000.000,00	7.000.000.000,00	7.275.202.085,00	2.808.053.597,00	27.083.255.682,00
2020	60	10.000.000.000,00	20.000.000.000,00			30.000.000.000,00
2021	80	12.000.000.000,00	23.000.000.000,00			35.000.000.000,00
		32.000.000.000,00	50.000.000.000,00	7.275.202.085,00	2.808.053.597,00	92.083.255.682,00

14. Que según certificación dada por el comité de seguimiento del convenio, informan al Distrito que el proyecto de la PTARS lleva a la fecha una ejecución del 60%, según lo establecido en el antecedente número 21 del convenio.

15. Que como se ha comentado con anterioridad, el proyecto de la PTARS ha tenido demora en su ejecución, pero existen obligaciones contraídas, que hace necesario realizar la adición presupuestal por el valor establecido según el Acta del Comité de seguimiento del convenio.

16. Que, la Contadora del Distrito, certifica que existen contratos de empréstitos con las entidades financieras Banco BBVA y Banco Davivienda, con radicados del Distrito 0818-19 y 0817-19 respectivamente, por valor de \$25.000.000.000 cada uno.

Por los anteriores considerandos se,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Créese y Adiciónese al Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Distrito de Barrancabermeja para la vigencia fiscal de 2024, la suma de **VEINTE MIL MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.000,00) M/CTE.** Distribuidos así:

DETALLE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
INGRESOS SECCION 04 ALCALDIA MUNICIPAL		20.000.000.000,00
RECURSOS DE CAPITAL		20.000.000.000,00
RECURSOS DE CRÉDITO INTERNO		20.000.000.000,00
RECURSOS DE CONTRATOS DE EMPRÉSTITOS INTERNOS		20.000.000.000,00
Banca comercial	Credito Interno	20.000.000.000,00
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2024 DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL		20.000.000.000,00

	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	ACUERDO No 007 DE 2024 (Julio 08)	Versión: 02

ARTÍCULO SEGUNDO: Créese y Adiciónese al Presupuesto General de Gastos del Distrito de Barrancabermeja para la vigencia fiscal de 2024, la suma de **VEINTE MIL MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.000,00) M/CTE**, distribuidos así:

DETALLE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
SECCION 04 ADMINISTRACIÓN CENTRAL		20.000.000.000,00
GASTOS DE INVERSION		20.000.000.000,00
SECTOR: VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO		20.000.000.000,00
PROGRAMA: Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico		20.000.000.000,00
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	Crédito Interno	20.000.000.000,00
TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2024 DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL		20.000.000.000,00

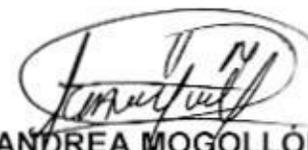
ARTÍCULO TERCERO: Autorícese al Secretario de Hacienda y del Tesoro para que corrija errores de codificación, transcripción, leyenda y sumatoria que pudieran existir en el presente Acuerdo.

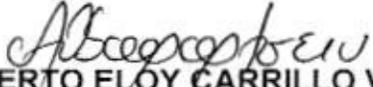
ARTÍCULO CUARTO. El presente acuerdo rige y surte efectos fiscales a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dado en Barrancabermeja, a los ocho (08) días del mes de julio del dos mil veinticuatro (2024).


NESTOR ROBERT ALVAREZ MORENO
 Presidente Concejo Municipal


CEFÉRINO GARAY CABALLERO
 Primer Vicepresidente


TANIA ANDREA MOGOLLÓN ZAPATA
 Segundo Vicepresidente


ALBERTO ELÓY CARRILLO VARGAS
 Secretario General

A continuación, se relaciona la trazabilidad del Proyecto de Acuerdo 005/2024 POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA CONDONACIÓN DE UNA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA CONDICIONADA A LA TRANSFERENCIA DE UN BIEN INMUEBLE, de acuerdo al registro en la Secretaría General del Concejo:

Fecha de radicación del Proyecto de Acuerdo Junio 18/2024

Comisión Designada Hacienda y Crédito Público

Ponente Designado Ariel Zambrano González

Fecha Asignación Ponencia Junio 19/2024

Fecha radicación Informe Ponencia Junio 24/2024

Fecha Primer Debate Junio 26/2024

	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	ACUERDO No 007 DE 2024 (Julio 08)	Versión: 02

Fecha Informe Comisión Julio 04/2024
Fecha Segundo Debate Julio 08/2024

EL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTES Y SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA,

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo fue presentado, debatido y aprobado en la Comisión Segunda o de Hacienda y Crédito Público y en sesión plenaria de conformidad con la Ley 136 de 1994

Expedido en Barrancabermeja a los ocho (08) días del mes de julio del dos mil veinticuatro (2024).


NESTOR ROBERT ALVAREZ MORENO
Presidente Concejo Municipal


CEFERINO GARAY CABALLERO
Primer Vicepresidente


TANIA ANDREA MOGOLLÓN ZAPATA
Segundo Vicepresidente

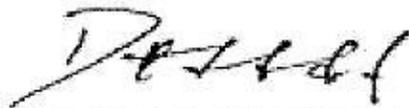

ALBERTO ELOY GARRILLO VARGAS
Secretario General

ACUERDO No. 07 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El anterior Acuerdo Distrital fue recibido del Honorable Concejo Distrital el 12 de julio de 2024 y pasa al Despacho del Alcalde para su sanción, informando que no existen objeciones.

Barrancabermeja, 16 de julio de 2024.

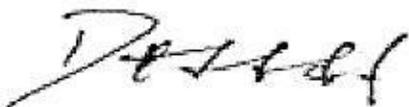


DAYRON OSWALDO AGUILERA CÁRDENAS
Secretario Jurídico Distrital¹

EL ALCALDE DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA (E) SANCIONA EL PRESENTE ACUERDO No. 07 DE 2024, “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY 136 DE 1994 Y ORDENA SU PUBLICACIÓN, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY 1437 DE 2011, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY 2080 DE 2021. CONJUNTAMENTE ENVÍESE COPIA DEL ACUERDO A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA SU REVISIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 136 DE 1994.

Barrancabermeja, 16 de julio de 2024.

El Alcalde Distrital (E),



DAYRON OSWALDO AGUILERA CÁRDENAS
Alcalde Distrital de Barrancabermeja (E)
Decreto Distrital Nro. 217 de 2024

¹ El artículo 1º del Decreto Distrital Nro. 217 de 2024 dispuso que el Secretario Jurídico ejercerá las funciones del cargo de Alcalde Distrital de Barrancabermeja, a partir del 28 de junio de 2024 y hasta el 17 de julio de 2024, sin separarse de las funciones propias de su cargo.